



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Convocatoria Paris Landing Pack Explore

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017), modificada por Ley N° 5.960, el Decreto N° 363/GCABA/2015, y sus modificatorios N° 119/GCABA/18, N° 230/GCABA/18, y N° 194/GCABA/19, el Decreto N° 578/GCABA/16, y el Expediente N° 22056989/DGPINV/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 5.460 (texto consolidado por la Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 5.960, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto N° 363/GCABA/15, y sus modificatorios N° 119/GCABA/18, N° 230/GCABA/18, y N° 194/GCABA/19, se aprobó la estructura orgánica del mencionado Ministerio, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, estableciendo entre sus responsabilidades primarias las de “Promover políticas destinadas a desarrollar la capacidad exportadora de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y “Entender en el desarrollo y promoción del ecosistema emprendedor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, la Dirección General Promoción de Inversiones, dependiente de esta Subsecretaría tiene entre sus responsabilidades primarias las de “Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de empresas exportadoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la apertura a mercados externos” y “Promover la iniciación y consolidación de nuevas empresas exportadoras”;

Que, por otra parte, el Decreto N° 578/GCABA/2016 en su artículo 1, establece que “el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarías del Poder Ejecutivo aprueban los programas de gestión, en el marco de sus respectivas competencias”;

Que, en tal sentido, resulta de vital importancia la consolidación de un número cada vez mayor de emprendedores y empresas preparadas para competir en igualdad, así como el impulso a la cultura exportadora en las Micro y Pequeñas Empresas que actúan en la Ciudad;

Que la Co directora de París&Co, Sra. Karine Bidart, solicitó la colaboración a la Dirección General Promoción de Inversiones, para seleccionar hasta ocho (8) postulantes que tengan interés en viajar a la Ciudad de París, Francia, para participar de la décima edición de su programa de aceleración de negocios, “Paris Landing Pack Explore” que se llevará a cabo en la ciudad de Paris, Francia, del 01 al 31 de octubre de del año en curso (IF-2019-22095933-DGPINV);

Que en virtud del presupuesto asignado a esta actividad, la Dirección General Promoción de Inversiones podrá ofrecer hasta cuatro (4) vacantes para participar en la incubación ofrecida por Paris&Co;

Que el programa, con el objetivo de ayudar a emprendedores y pequeños emprendimientos (“startups”) a desplegar e impulsar sus negocios en el mercado francés, ofrece a las Beneficiarias la oportunidad de contar con un lugar, durante los días indicados, en la incubadora internacional de Paris&Co “COMET”, ubicada en uno de los distritos más céntricos de París;

Que, durante dicho plazo se capacitará a emprendedores, empresas y/o PyMES que provean soluciones innovadoras de base tecnológica (aplicada al turismo, medicina, deporte, movilidad, gastronomía, e-sports, retail, economía colaborativa, finanzas, educación y recursos humanos), Industrias creativas y Digitales, en cómo acelerar sus negocios en la capital francesa y, al mismo tiempo, mostrar el ecosistema emprendedor de París, ayudándolos a encontrar oportunidades de negocios en dicho mercado;

Que, con el fin de impulsar la internacionalización de emprendedores, empresas y/o PyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de interés autorizar la participación al programa de aceleración de negocios “Paris Landing Pack Explore”, a fin de lo cual corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, en virtud de lo expuesto, se convocará a emprendedores, empresas y/o PyMES con modelos de negocios innovadores que se ajusten al perfil de actividades que se desarrollarán durante el programa en cuestión a fin de seleccionar las cuatro (4) Beneficiarias;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, conforme las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley 6.017);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese la participación en el programa de aceleración de negocios “Paris Landing Pack Explore”, organizado por la Agencia de Desarrollo Económico e Innovación de París, Paris & Co que se llevará a cabo en la ciudad de Paris, Francia, del 01 al 31 de octubre del año en curso.

Artículo 2°.- Deléguese en la Dirección General Promoción de Inversiones, la facultad para suscribir los actos administrativos necesarios para la implementación de la convocatoria que por estas actuaciones se propicia.

Artículo 3°.- Convóquese a emprendedores, empresas y/o PyMES de base Tecnológica (aplicada al turismo, medicina, deporte, movilidad, gastronomía, e-sports, retail, economía colaborativa, finanzas, educación y recursos humanos), Industrias creativas y Digitales, con actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interesados en participar del programa “Paris Landing Pack Explore”.

Artículo 4°.- Apruébense el Anexo I "Bases y Condiciones" (IF-2019-24690593-GCABA-SSDECO), el Anexo II "Formulario de Postulación" (IF-2019-24690648-GCABA-SSDECO) y el Anexo III "Informe de Resultados" (IF-2019-24690737-GCABA-SSDECO), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 5°.- Determínese que las cuatro (4) Beneficiarias que resulten seleccionadas para participar de la incubación en la Agencia de Desarrollo Económico e Innovación de París (Paris&Co), recibirán además un (1) pasaje aéreo para cada una, ida y vuelta a París, Francia, a cargo de la Dirección General Promoción de Inversiones.

Artículo 6°.- Establécese que la convocatoria se realizará a través del sistema de Tramitación a Distancia (TAD) <http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>, a partir de la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial, y por el término de diez (10) días hábiles, hasta las 17 h del último día hábil.

Artículo 7°.- Designense como miembros del Comité Evaluador al Coordinador de Comercio Exterior: Agustín Kelly, DNI: 27.584.951, el Gerente Operativo de Internacionalización y Relaciones Institucionales: Eduardo Fernández Rostello, DNI: 29.393.360, y al Gerente Operativo de Promoción de Comercio Exterior: Gastón Marando, DNI: 29.909.340.

Artículo 8°.- Impútese el gasto que demande a la partida vigente.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Promoción de Inversiones, Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.